



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 112/2017.

ACTORA: IMARGARITA PACHECO
PÉREZ.

ÓRGANOS RESPONSABLES: COMISIÓN DE
PARTIDISTAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL
ESTADO DE VERACRUZ Y OTRAS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiuna horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





Tribunal Electoral de
Veracruz



Tribunal Electoral de Veracruz

Secretaría General de Asesorías

Fecha: 05/04/17 Hora: 8:56pm *Just*

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 112/2017.

ACTORA: MARGARITA PACHECO
PÉREZ.

ÓRGANOS **PARTIDISTAS**
RESPONSABLES: COMISIÓN DE
CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
EN EL ESTADO DE VERACRUZ Y
OTRAS.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, cinco de abril
de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su
calidad de instructor, con el acuerdo de treinta y uno de marzo del
presente año, con el cual turna a su ponencia el expediente
JDC 112/2017 integrado con motivo del juicio para la protección de
los derechos político-electorales del ciudadano, presentado *vía per*
saltum por Margarita Pacheco Pérez, en contra del dictamen y/o
resolución del VIII pleno extraordinario electivo del IX Consejo
Estatual del Partido de la Revolución Democrática, para elegir
candidatos y candidatas a las 70 Presidencias Municipales que le
corresponde al Partido de la Revolución Democrática dentro del
convenio de coalición "contigo, el cambio sigue".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B,
párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369, 401 y 416
fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; **SE**
ACUERDA:

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Se **radica** para su sustanciación el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro citado en la ponencia del Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar.



TERCERO. Téngase a Margarita Pacheco Pérez, quien se ostenta como precandidata propietaria a la Presidencia Municipal de Camerino Z. Mendoza, por el Partido de la Revolución Democrática, presentando *vía per saltum* juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

CUARTO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica la actora en su escrito de demanda y por autorizada a la persona ahí indicada para tal efecto.

QUINTO. Se tiene como órganos partidistas responsables a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, al IX Consejo Estatal y a la Comisión de Candidaturas en el Estado de Veracruz, todas del Partido de la Revolución Democrática.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar ante el Licenciado José Luis Bielma Martínez, Secretario con quien actúa. **DOY FE.**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

